



**MUNICIPIO DE SONSON
ALCALDIA**

RESOLUCIÓN NRO. 831

Por medio de la cual se modifica de manera permanente el horario de labor de los empleados públicos al servicio del Municipio.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el decreto ley 1042 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

A) Que de acuerdo con el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 y la Sentencia C-1063 de 2000, la jornada laboral de los Empleados públicos es de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro semanales (44) semanales, como jornada laboral máxima legal.

B) Que los empleados públicos del Municipio están laborando 46 horas semanales así:

DE LUNES A VIERNES:

De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

SABADOS:

DE 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

C) Que el asesor jurídico emitió concepto al respecto indicando: "...Que conforme a la sentencia C-1063 de 2000, la H. Corte Constitucional unificó lo dispuesto en lo concerniente a la jornada laboral de los empleados públicos, tanto a nivel nacional, como territorial (Departamento y Municipio), DETERMINANDO en ocho (8) horas diarias, y CUARENTA Y CUATRO (44) semanales, como jornada laboral máxima legal..."

D) Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Los empleados públicos al servicio del Municipio de Sonsón laborarán en el siguiente horario:

LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES:

De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

MIÉRCOLES Y SABADOS

DE 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: El presente horario no rige para los trabajadores oficiales de Obras Públicas del Municipio.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del miércoles 15 de noviembre del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DADA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (08-11-2006).

JUAN ARROYAVE OCAMPO
Alcalde Municipal

JULIO CESAR PEREZ CARDONA
Secretario de Gobierno(s)

CMM

Vº JURIDICA